

ACTA NUMERO VEINTISIETE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día cinco de septiembre de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, De fecha cuatro de septiembre del corriente año, para el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa **VONAMER S. A. DE C.V.** II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, a la Empresa **VONAMER S. A. DE C.V.** del domicilio de Chapeltique Departamento de San Miguel, por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 33/100 DOLARES (\$ 46,992.33)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en **SEPTIEMBRE** de 2020, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN SEPTIEMBRE 2020.		
56303	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de AYUDA ECONOMICA ENTREGADA AL COMITÉ DE OBRAS Y PROYECTOS DEL SECTOR N°. 8 DE LA IGLESIA CATOLICA DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, para gastos de celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís, para gastos de la parroquia.	\$ 400.00

56303	La suma de CIENTO CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 104.00), valor de la compra de 8 docenas de cohetes para las Fiestas Patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción.	\$ 104.00
	SUMAN	\$ 504.00

Asciende a la suma **QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 504.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2%, 75%, Remanente de Reestructuración de Pasivos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR**, correspondientes a inversiones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR, DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de COMBUSTIBLE para este subproyecto.	\$ 100.00
54111	La suma de CIENTO VEINTITRES 75/100 DOLARES (\$ 123.75), para la compra de 15 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 123.75
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), para la compra de 50 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 412.50
54111	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00 /100 DOLARES (\$ 755.00), para la compra de 100 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 755.00
54111	La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 377.50), para la compra de 50 bolsas de cemento para este subproyecto.	\$ 377.50
51202	La suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$ 2,768.88), para cancelar planilla de jornales de personal para este subproyecto.	\$ 2,768.88
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 792.00), para la compra de 76 M3 de tierra para este subproyecto.	\$ 792.00
54110	La suma de VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00), para la compra de COMBUSTIBLE para TRASLADO DE MINICARGADOR	\$ 25.00
61601	La suma de VEITICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 25.000.00), valor de anticipo de trabajos de recarpeteo de la Empresa VONAMER S.A. DE C.V. de este proyecto.	\$ 25,000.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de salario de CARLOS HUMBERTO VAQUERANO HERNANDEZ, por sus trabajos de Auxiliar de proyecto Reparación de Calle Cantón el Pajal en agosto de 2020	\$ 300.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), para la compra de COMBUSTIBLE para este subproyecto.	\$ 20.00
	SUMAN	\$ 30,674.63

Asciende a la suma **TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 63/100 DOLARES (\$ 30,674.63)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo

para el Desarrollo Económico y Social y Fondos de Emergencia COVID 19 PAGOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19, pagados en SEPTIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

PAGOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19 75% FODES Y REESTRUCTURACION DE PASIVOS PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2020.		
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de compra de combustible que se paga con fondos de Reestructuración para trasladar enfermos en ambulancia, ante la pandemia COVID 19.	\$ 100.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de compra de combustible que se paga con fondos de Reestructuración para trasladar enfermos en ambulancia, ante la pandemia COVID 19.y otros transportes en asuntos del servicio municipal.	\$ 150.00
	SUMAN	\$ 250.00

Asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$ 250.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, correspondientes a inversiones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
54107	La suma de DOSCIENTOS VEITICINCO 00/100 DOLARES (\$ 225.00), para la compra de 15 GALONES DE C2H5OH ALCOHOL GEL.	\$ 225.00
54107	La suma de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00), para la compra de 15 GALONES DE C2H5OH ALCOHOL GEL, a razón de \$ 12.00 c/u.	\$ 180.00
	SUMAN	\$ 405.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 405.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto **AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, correspondientes a erogaciones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA SEPTIEMBRE DE 2020.		

56303	La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 890.00), para la compra de 200 láminas para personas afectadas por Tormenta Amanda	\$ 890.00
	SUMAN	\$ 890.00

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES, (\$ 890.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, correspondientes a inversiones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, EN SEPTIEMBRE DE 2020.		
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50), para la compra de 10 BOLSAS DE CEMENTO para este subproyecto.	\$ 82.50
54111	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 577.50), para la compra de 70 BOLSAS DE CEMENTO para este subproyecto.	\$ 577.50
54111	La suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 187.00), para la compra de 22 B/ MULTIBON –P-SP para este subproyecto.	\$ 187.00
	SUMAN	\$ 847.00

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES, (\$ 847.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. en el subproyecto **AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19** correspondientes a erogaciones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEPTIEMBRE DE 2020.		
51107	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), para conceder un reconocimiento en concepto de BONO a personal que nos ayuda en elaborar y repartir paquetes de víveres ante la PANDEMIA COVID 19.	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 400.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 400.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS DIAZ, correspondientes a erogaciones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS DIAZ, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA SEPTIEMBRE DE 2020.		
61602	La suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 65/100 DOLARES (\$ 5,863.65), para cancelar ANTICIPO 30% proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS DIAZ.	\$ 5,683.65
	SUMAN	\$ 5,683.65

Asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 65/100 DOLARES, (\$ 5,863.65)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE No. 2 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD**, pagados en SEPTIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE No. 2 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD, 2% FODES PROYECTOS DE INVERSION PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2020.		
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 825.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), valor de combustible para CONCRETERA para este proyecto.	\$ 20.00
54110	La suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00), valor de combustible para CONCRETERAS para este proyecto.	\$ 45.00
51202	La suma de UN MIL VEINTIOCHO 45/100 DOLARES (\$ 1,028.45), en concepto de valor de pago de planilla de jornales en proyecto de la Colonia San Francisco, en días de agosto y septiembre del corriente año	\$ 1,028.45
	SUMAN	\$ 1,918.45

Asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 45/100 DOLARES, (\$ 1,918.45)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA**, pagados en SEPTIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2020.		
54111	La suma de NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 96.00), valor de la compra 8 TABLAS DE 5 VARAS para este proyecto.	\$ 96.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 825.00

54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto.	\$ 825.00
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS 72/100 DOLARES (\$ 1,200.72), valor de pago de planilla de jornales en agosto y septiembre de este subproyecto.	\$ 1,200.72
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de 10 M3 DE GRAVA para este proyecto.	\$ 300.00
54110	La suma de OCHENTA Y SIETE 90/100 DOLARES (\$ 87.90), para compra de combustible para traslado de tierra este proyecto.	\$ 87.90
	SUMAN	\$ 3,334.62

Asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 62/100 DOLARES, (\$ 3,334.62)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de SEPTIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2020.		
51202	La suma de TRESCIENTOS SESENTA 24/100 DOLARES (\$ 360.24), valor de pago de planilla de jornales de trabajadores que laboran en chapoda y limpieza de Calles Colonia San Antonio, los Oviedos y las Margaritas en agosto de este año.	\$ 360.24
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), para la compra de combustible utilizados para desalojo escombros en calle Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 20.00
54111	La suma de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 360.00), en concepto del valor de la compra de 24 M3 de balastó para trabajos de reparación tramo de calle de la Lotificación San Simón de esta jurisdicción (FONDO MUNICIPAL)	\$ 360.00
54111	La suma de CIENTO VEINTITRES 75/100 DOLARES (\$ 123.75), en concepto del valor de la compra de 15 BOLSAS DE CEMENTO, PARA BACHEO EN LA Colonia San Francisco de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 123.75
	SUMAN	\$ 863.99

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 99/100 DOLARES, (\$ 863.99)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2020. 75% FODES		

54602	La suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 50/100 DOLARES (\$ 3,963.50), para cancelar TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS de JULIO 2020 por PULSEM DE C.V. de 158:5400 Toneladas de desechos sólidos.	\$ 3,963.50
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de SEPTIEMBRE de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 230.00), valor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 230.00
54104	La suma de CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00), valor de la compra de 12 pares de guantes para prevención de los trabajadores. (Fondo Común)	\$ 54.00
	SUMAN	\$ 4,847.50

Asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DOLARES, (\$ 4,847.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de SEPTIEMBRE de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2020.		
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), valor de compra de 50 bolsas de cemento.	\$ 412.50
54303	La suma de VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 22.22), valor de trabajos de colocación de Tecno ducto en Plafón de la Clínica Municipal	\$ 22.22
51202	La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 24/100 DOLARES (\$ 856.24), en concepto de valor de pago de planilla de jornales en proyecto CONSTRUCCION CLINICA MUNICIPAL, del 31 de agosto a septiembre de 2020	\$ 856.24
54111	La suma de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 35.00), valor de la compra de soleras para Clínica Municipal	\$ 35.00
	SUMAN	\$ 1,325.96

Asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 96/100 DOLARES (\$ 1,325.96)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION**, pagados en SEPTIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2020.	
51202	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 556.00), valor de planilla de jornales de trabajadores que laboran este proyecto días de agosto y septiembre de este año.	\$ 556.00
	SUMAN	\$ 556.00

Asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENA Y SEIS 00/100 DOLARES, (\$ 556.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, Y FONDO MUNICIPAL, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL, correspondientes a erogaciones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL. SEPTIEMBRE DE 2020.	
54111	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), valor de compra de 2 tubos para proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío el Salitral de esta jurisdicción.	\$ 120.00
	SUMAN	\$ 120.00

Asciende a la suma de **CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES, (\$ 120.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19, en el subproyecto **CONSTRUCCION DE SALA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A PACIENTES DE LA PANDEMIA COVID 19**, correspondientes a erogaciones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	CONSTRUCCION DE SALA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A PACIENTES DE LA PANDEMIA COVID 19 SEPTIEMBRE DE 2020.	
51202	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 233.33), para cancelar 14 días laborados en este proyecto por José Pedro Merino.	\$ 233.33
	SUMAN	\$ 233.33

Asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES, (\$ 233.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE LOTIFICACIÓN

SANTA CECILIA DEL CANTON EL SALITRAL DE ESTA JURISDICCIÓN, correspondientes a erogaciones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA SEPTIEMBRE DE 2020.	
61602	La suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 68/100 DOLARES (\$ 3,191.68) , para cancelar SEGUNDA ESTIMACIÓN proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE LOTIFICACIÓN SANTA CECILIA.	\$ 3,191.68
	SUMAN	\$ 3,191.68

Asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 68/100 DOLARES, (\$ 3,191.68)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha ocho de julio del corriente año, para el proyecto “**JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES PARA PARQUE DE SAN JUAN NONUALCO**”, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa HERNANDEZ DIGITAL II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto “**JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES PARA PARQUE DE SAN JUAN NONUALCO**”, a la Empresa HERNANDEZ DIGITAL del domicilio de San Juan Talpa, Departamento de la Paz, por la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, y tomando en cuenta de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha transferido a las 262 Municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, Agosto del corriente año, la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económica y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19. la municipalidad no cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cumplir con los compromisos de salarios, lo que incluye pago de Renta, prestaciones de seguridad social (ISSS y AFP), cancelación a proveedores para el funcionamiento de la administración y prestación de los servicios municipales básicos a la población; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal **ACUERDA:** ordenar a la Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, realizar los procesos técnicos internos, necesarios para la ejecución de una transferencia interna de fondos, conforme al detalle:

- 1) Del Banco Interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la

suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 5,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES, para parte pago de proyecto PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CANTON LA LAGUNETA Y OTROS, los cuales le serán cancelados cuando el Ministerio de Hacienda entregue la cuota del 2% FODES,

- 2) Banco Interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **VEITICINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 25,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES, para cancelar parte de pago de proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR**, los cuales le serán cancelados cuando el Ministerio de Hacienda entregue la cuota del 2% FODES,

cargándose al 2% FODES DE JUNIO Y JULIO DE 2020, para los proyectos de Inversión mencionados a efecto de cumplir con los compromisos, evitando así, caer en ilegalidad por incumplimiento de la ejecución de las obras; asimismo, este Concejo Municipal se compromete, mediante el presente Acuerdo Municipal, hacer de inmediato, el reintegro en su totalidad por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES, (\$ 30,000.00)**, a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES JUNIO Y JULIO del corriente año. que es de hacer notar que la situación que atraviesa esta Municipalidad, es bastante caótica por la falta de las transferencias del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, la Constitución expresa en el siguiente artículo Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, también el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se registrarán por un Código Municipal, en tal sentido y tomando en consideración la situación de los trabajadores en su calidad de personas no podemos dejarlos sin su salario y de los compromisos de proyectos en ejecución, obligaciones de esta municipalidad, de carácter social, en consecuencia hace uso de su autonomía constitucional trasladando este recurso, para el pago de las obligaciones antes dichas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a DOUGLAS ANTONIO POOLANCO DE LA CRUZ, en calidad de Auxiliar de Colecturía, a partir del mes de septiembre del corriente año, de carácter eventual, por el término de un año, quien devengara el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.